

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA PARTE, "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPATLAUTLA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ELIZABETH TORRES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que con fecha 25 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio General de Colaboración, mismo que en la Cláusula Segunda, establece que, para la ejecución de las acciones contenidas en él, se celebrará Convenio Específico en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que describirá con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades de cada rubro.

Que la institución educativa tiene la responsabilidad de regular la prestación del servicio social en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, relativo a la aplicación y vigilancia para la prestación del servicio social; y demás disposiciones reglamentarias correspondientes como requisito previo para obtener título o grado académico.

Que corresponde a la institución educativa, en materia de prácticas profesionales, establecer la normativa para el proceso de evaluación y acreditación de las asignaturas que integran los planes de estudio de nivel licenciatura, para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las y los alumnos, con la finalidad de evaluar y acreditar las competencias señaladas en los programas de estudio.

DECLARACIONES

1. Declara "LA UPTEX":

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1 del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 2011.

II. Que el Mtro. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 4 de abril de 2017.